DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15859
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5377383

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	16 de mayo de 2020	HORA:	17:21	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 97417 Y1: 95182		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización San Martín	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			40 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	POBLACIÓN ATENDIDA:			13		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	FAMILIAS	5	ADULTOS	9	MENORES	4
CHIP:	AAA0004XHUZ	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-40550		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el Decreto 12 del 01 de enero de 1969, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza por movimiento en masa Media y no presenta categorización de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

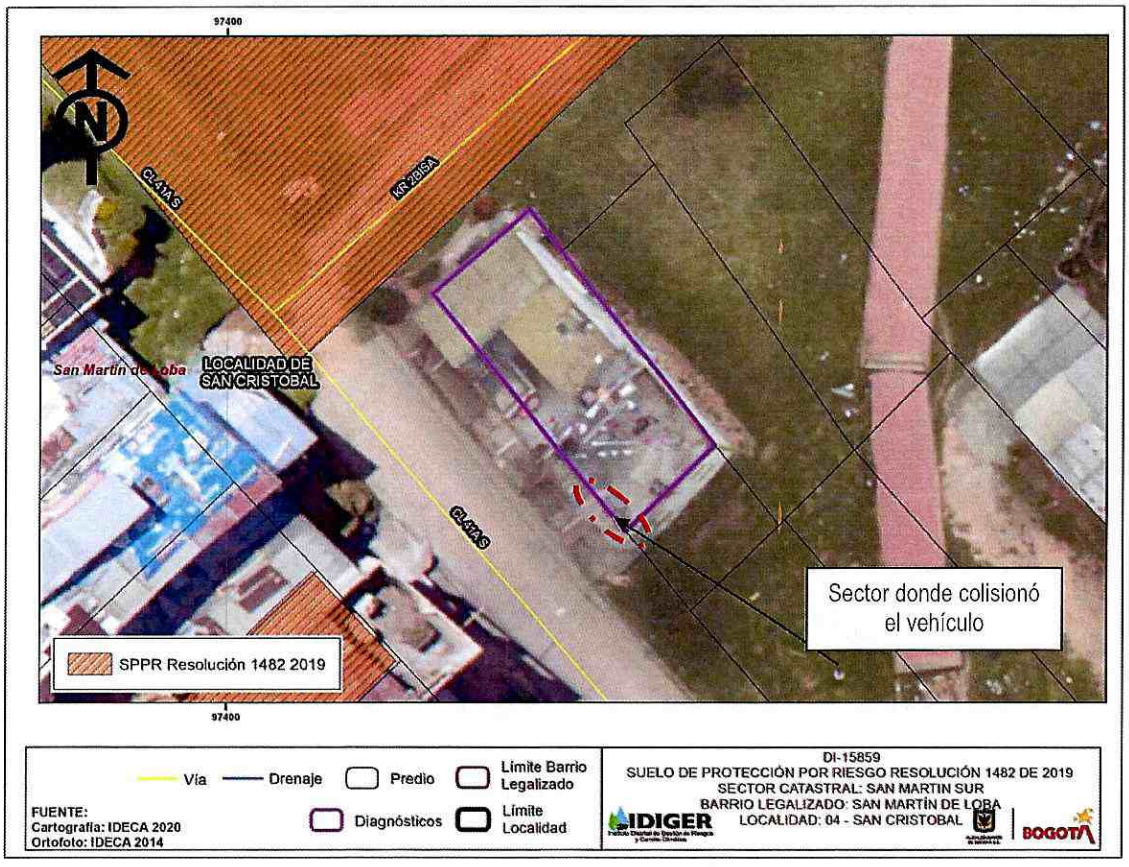


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de mayo de 2021 al sector donde se emplaza el predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localizado en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos.

Se presentó la colisión de un vehículo, contra el muro de fachada (costado sur) del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, donde se localiza un apartamento; la edificación emplazada en el predio en mención cuenta con 2 niveles (uso residencial), construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado, producto de la colisión se generó daño en la puerta de acceso al apartamento y colapso parcial del muro en este sector, situación que genera compromiso en la habitabilidad de este; adicionalmente se realiza la inspección a los demás apartamentos ubicados en el primer y segundo nivel, sin identificar daños en los elementos estructurales y no estructurales que la conforman.

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión del vehículo

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, la cual presenta daños en el apartamento del primer nivel (costado sur), producto de la colisión del vehículo.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur	Diana Patricia Ortiz	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Moderado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, se recomienda la evacuación mediante el formato que se relaciona a continuación.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5377383.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8858	Diana patricia Ortiz	320 4466558	Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur	Evacuación apartamento primer nivel costado sur

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la colisión del vehículo contra el primer nivel de esta; sin embargo, la habitabilidad del apartamento localizado en el primer nivel (costado sur) se encuentra comprometida en la actualidad, por el daño en la puerta de acceso principal y el colapso parcial del muro de fachada.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación del apartamento localizado en el primer nivel de esta (costado sur), hasta tanto se garantice la habitabilidad de este.

- A los responsables del predio de la Carrera 2 Bis A No. 41-94 Sur, en el Barrio Urbanización San Martín de la Localidad de San Cristóbal y a los generadores de la situación de emergencia, adelantar las reparaciones respectivas en los elementos que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

conforman la edificación evaluada y que presentaron daños por la colisión. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector, esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado 222-23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071